



Tribunal de Enjuiciamiento de la Provincia de La Pampa

En la ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de la Pampa, a los veintinueve días del mes de septiembre de dos mil ocho, siendo las 18:00 horas, en la sede del Tribunal de Enjuiciamiento de la Provincia de La Pampa, se reúne el Jurado de Enjuiciamiento integrado por el Dr. Víctor Luis MENÉNDEZ, en su carácter de Presidente, y los Diputados Provinciales, Patricia LAVÍN y Martín BERHONGARAY y los Dres. Marina VANINI y Héctor DE LA IGLESIA, en representación de la matrícula Colegio de Abogados y Procuradores de La Pampa, como miembros titulares, juntamente con la Señora Secretaria Dra. Betina CARNOVALE. Acto seguido el señor Presidente da por iniciada la reunión y se procede a la deliberación a los fines de expedirse: si corresponde o no ordenar la formación de causa, de conformidad con lo establecido por el artículo 32 de la ley 313. Al tener los miembros consignados por escrito los argumentos, las evaluaciones y las razones que los llevaban a emitir su voto, se dio lectura a los respectivos escritos que se incorporan como parte integrante de este acto y son agregados al presente expediente a continuación de esta acta. Aclárese que la mayoría de los miembros se pronunciaron por la formación de causa respecto del Presidente del Tribunal de Cuentas Dr. Natalio Perés y del Vocal Cr. Rubén Omar Rivero, para investigar y juzgar los

Subscritos
Maza

El Jefe
Maza
Subscritos
30

hechos requeridos, de conformidad con el artículo 32 de la ley 313, y por la minoría, el Diputado Berhongaray entendió que procede la aceptación de la formación del proceso respecto del Presidente del Tribunal de Cuentas Dr. Natalio Perés y el Vocal Cr. Rubén Omar Rivero en relación a los hechos atribuidos en las requisitorias fiscales resolviendo a efectos de investigar las conductas imputadas para arribar al dictado de una decisión relativa a la suspensión y/o destitución de los nombrados funcionarios; asimismo, remitiendo copia de la presente a la Sra. Titular del Juzgado de Instrucción y Correccional n° 7 de esta ciudad, Dra. Ma. Florencia Maza, a efectos de que proceda a darle curso a lo oportunamente solicitado por el Sr. Agente Fiscal si resultare procedente. Por otra parte, por unanimidad se pronunciaron por el rechazo de los requerimientos respecto del Vocal Dr. Francisco García; como así también, por la no suspensión en el ejercicio de sus cargos del Dr. Natalio Perés y el Cr. Rubén Omar Rivero.-----

----- Por lo tanto, el JURADO DE ENJUICIAMIENTO,-----

RESUELVE:-----

----- 1º) Ordenar la formación de causa para investigar y juzgar los hechos requeridos respecto del Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa Dr. Natalio Perés y del Vocal del mencionado



Tribunal de Enjuiciamiento de la Provincia de La Pampa

organismo, Cr. Rubén Omar Rivero (art. 32, Ley 313).

2º) Rechazar las requisitorias formuladas a fs. 4/6 y 7/8 contra el Vocal del Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa, Dr. Francisco García.

3º) No suspender en el ejercicio de sus funciones al Dr. Natalio Perés y al Vocal Cr. Rubén Omar Rivero (art. 19, Ley 313).

4º) Facultar a la Presidencia de este Jurado para disponer traslados, vistas y toda otra resolución de mero trámite.

5º) Incorpórese al presente acto resolutivo el voto de los señores miembros del Tribunal Dres. Víctor Luis MENÉNDEZ, Marina VANINI y Héctor DE LA IGLESIA, y la Diputada María Patricia LAVÍN, y el voto del Diputado Martín BERTHONGARAY, los que serán glosados a continuación de la presente.

6º) Regístrese, notifíquese y firme que se encuentre la presente córrase vista al señor Procurador General Dr. Mario Oscar BONGIANINO de conformidad con el art. 32 de la ley 313. Con lo que concluyó el acto, que previa lectura y ratificación firman los señores Jurados por ante mí de lo que doy fe.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page, including the name Dr. VICTOR LUIS MENENDEZ Presidente Jurado Enjuiciamiento.